

Quito, 31 de marzo del 2017

**INFORME DE COMISARIO PRINCIPAL
CORPORACIÓN DE CAPACITACIONES JURÍDICAS Y ACADÉMICAS DEL
ECUADOR ECUACAPJURIS CIA.LTDA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 2016**

SEÑORES SOCIOS:

A los señores socios de la compañía CORPORACIÓN DE CAPACITACIONES JURÍDICAS Y ACADÉMICAS DEL ECUADOR ECUACAPJURIS CIA.LTDA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de CORPORACIÓN DE CAPACITACIONES JURÍDICAS Y ACADÉMICAS DEL ECUADOR ECUACAPJURIS CIA.LTDA., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2016.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros. Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad de la Comisaria Principal

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, durante el año 2016, no existe cartera de clientes careciendo de efectivo, que a su vez permita establecer el flujo de efectivo de la empresa.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Diana Gordillo', written over the printed name.

ING. DIANA GORDILLO
COMISARIA PRINCIPAL
1721070462001